



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS UOC N°: 11/2024

Nivel de Entidad:	13 - Poder Judicial	Fecha de Emisión:	04/12/24
Entidad:	04 - Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP):	1253 - UOC Consejo de la Magistratura		
ID del Llamado:	443.638	Tipo de Procedimiento:	LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL

Descripción del Llamado: LMCN N° 11/2024 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"

Proveedor: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	CARRITO PARA SERVICIO DE CATERING.	Unidad	China	Sunnex	2	1.745.710	3.491.420
2	CARRITO PLATAFORMA ACERO, DE 4 RUEDAS.	Unidad	China	Crossmaster	2	841.560	1.683.120
3	CARRETILLA VERTICAL DE 2 RUEDAS.	Unidad	Brasil	Tramontina	1	626.090	626.090
4	PINZA DE CORTE DE 6"	Unidad	Brasil	Tramontina	4	62.630	250.520
5	PINZA CRIMPEADORA PARA RJ45	Unidad	China	Stanley	2	135.050	270.100
6	DESTORNILLADOR ELECTRICO	Unidad	China	Total	2	306.020	612.040
7	JUEGO DE LLAVE ALLEN DE 3MM,4MM,5MM,6MM,7MM,8MM,9MM,10MM,12MM,14MM	Unidad	México	Truper	4	113.900	455.600
8	LLAVE INGLESA DE 10"	Unidad	México	Truper	2	98.900	197.800
9	LLAVE INGLESA DE 12"	Unidad	México	Truper	2	125.610	251.220
10	LLAVE INGLESA DE 15"	Unidad	México	Truper	2	234.250	468.500
11	LLAVE PICO DE LORO DE 10"	Unidad	China	Stanley	2	87.640	175.280
12	LLAVE PICO DE LORO DE 12"	Unidad	México	Truper	2	91.810	183.620
13	LLAVE DE CAÑO TT 12	Unidad	Brasil	Tramontina	2	104.040	208.080

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

1
[Handwritten signature]

14	LLAVE DE CAÑO TT 1"	Unidad	Brasil	Irwin	2	161.780	323.560
15	JUEGO DE LLAVES DE BOCA DE 8MM, AL 24MM	Unidad	Brasil	Tramontina	2	332.380	664.760
16	LLAVE DE TUBO DE JUEGO 06 MM AL 24 MM	Unidad	Brasil	Tramontina	2	369.390	738.780
17	TARRAJA PARA CAÑO 1 1/2 PULGADA	Unidad	Brasil	Meikon	2	164.340	328.680
18	TARRAJA DE 1 PULGADA	Unidad	Brasil	Meikon	2	70.930	141.860
19	TARRAJA PARA CAÑO 3/4 PULGADA	Unidad	Brasil	Meikon	2	36.160	72.320
20	TARRAJA PARA CAÑO 1/2 PULGADA	Unidad	Brasil	Meikon	3	32.750	98.250
21	CINTA METRICA DE 7.5 MTS.	Unidad	Brasil	Tramontina	5	49.840	249.200
22	CINTA METRICA DE 5 MTS.	Unidad	Brasil	Tramontina	3	28.690	86.070
23	ESCUADRA DE 12"	Unidad	Brasil	Tramontina	3	20.745	62.235
24	MANÓMETRO ANALÓGICO	Unidad	China	Cooltech	2	233.690	467.380
25	DISCO DE CORTE DE METAL 115MM x0,8MM	Unidad	Brasil	Norton	100	18.930	1.893.000
26	DISCO DE CORTE DE MADERA DE 115MM	Unidad	China	Fascy	20	32.140	642.800
27	MECHA PARA TALADRO (PARED 10MM)	Unidad	Italia	Ecef	10	32.500	325.000
28	MECHA PARA TALADRO (PARED 8MM)	Unidad	Italia	Ecef	10	22.260	222.600
29	MECHA PARA TALADRO (PARED 6MM)	Unidad	Brasil	Irwin	10	36.000	360.000
30	MECHA PARA TALADRO (METAL DE 12MM)	Unidad	China	Terrax	5	31.990	159.950
31	MECHA PARA TALADRO (METAL DE 10MM)	Unidad	China	Terrax	10	21.725	217.250
32	MECHA PARA TALADRO (METAL DE 8MM)	Unidad	China	Terrax	10	13.200	132.000
33	MECHA PARA TALADRO (METAL DE 6MM)	Unidad	China	Terrax	10	7.790	77.900
34	LIJA de 120	Unidad	Brasil	Norton	300	3.070	921.000

35	LIJA de 100	Unidad	Brasil	Norton	250	3.070	767.500
36	ESPÁTULA RÍGIDA DE 1" (2.5 CM) CON MANGO DE MADERA.	Unidad	México	Truper	4	23.480	93.920
37	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 2" (5 CM) CON MANGO DE MADERA.	Unidad	Brasil	Tramontina	5	11.595	57.975
38	ESPÁTULA FLEXIBLE 4" (10CM) CON MANGO DE MADERA.	Unidad	Brasil	Tramontina	5	15.765	78.825
39	LLANA DENTADA	Unidad	Brasil	Max	3	33.120	99.360
40	LLANA DE METAL LISA MANGO PLASTICO	Unidad	Brasil	Max	3	31.790	95.370

TOTAL 18.250.935.-

Son guaraníes: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO. -**

Vigencia de la Orden de Compra	Desde: desde la fecha de firma de la presente.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.
--------------------------------	--	---

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: **10 (diez) días calendarios**, contados a partir desde el día siguiente al de la recepción de la orden de compra.

Lugar de Entrega: **Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.º 1597 esq. Blas Garay.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	N/A
-----------	-----------	-------------	------------

La administración del contrato estará a cargo de: **Luis González, funcionario de la dirección de Servicios Generales del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. a) del Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la SECCIÓN V "INFRACCIONES Y SANCIONES" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

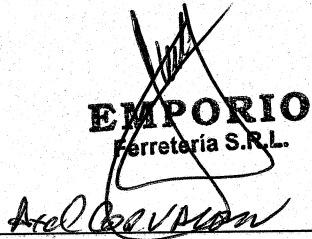
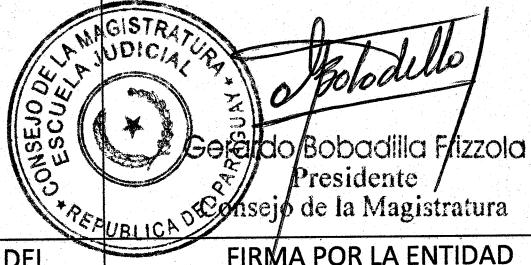
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Pry	Obj.	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2024	1	001	00	01	394	10	1	99	18.250.935.-
Total:									18.250.935

 <p>EMPORIO Ferretería S.R.L.</p> <p>FIRMA PROVEEDOR</p>	<p>04/12/2024</p> <p>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</p>	 <p>Gerardo Bobadilla Frizzola Presidente Consejo de la Magistratura</p> <p>FIRMA POR LA ENTIDAD</p>
---	---	---

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.